



21

Molina
Pomar

Ampliada la villa de Mula a veinte y nueve de Septiembre de mil ochenta y cuatro cuarenta y nueve, estando reunidos en estas casas diputados en cabildo ante los Señores que al margen se desponen sus todos y mayor numero de los q. componen el ayuntamiento const. de esta Población, se leyó por miel dicto el acta anterior y quedó aprobado.

En seguida se leyeron las disposiciones consideradas en los Boletines oficiales recibidos con posterioridad a la ultima sesión quedando sus mercedes antedichas de todas ellas, y con especialidad la R. orden comunicada por el P. M. Cabimbro de la Procuración del Reyno contra la reunida de Setiembre ultimo en la que en el Boletín del Lunes quince del corriente, relativa a la exacción y dación libre de las fincas del caudal de Propios para evitar los abusos que hasta aquí se han ocasionado.

Despues se dio cuenta del oficio del S. Encargado de Hacienda de la Prov. contra la prima del actual, por el que en Setiembre se ha servido nombrar a D. José Gómez Bonal, D. Vicente Valcarcel, D. José Portilla, D. Juan, D. Diego José Valcarcel, D. Juan Pedro Gómez, D. Juan Francisco Moya, D. Juan Monroy, pasandole la unión de D. Lorenzo Garaucho, D. Manuel Pérez, D. Frédéric Valcarcel, D. Juan María Saavedra, D. José García Fuente, D. Bonifacio Cedeno, D. Lorenzo Herranz y D. Pedro Pérez de los Cobos, nombrados por el Ayuntamiento compusieron la Junta Reunida para la rectificación del Padron de signos y sumas y repartimiento de otra contribución para el año venidero mil ochocientos cuarenta. A lo q. sus mercedes atendieron q. quede pase a tanto oficio alto arriba y q. citados

